



**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA, GUATEMALA,  
CERTIFICA:**

HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO NO. 16 DE HOJAS MOVIBLES DE SESIONES PÚBLICAS ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN EL CUAL EN SUS FOLIOS SE ENCUENTRA EL ACTA No. 09-2024 DE FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, QUE EN SU PUNTO CONDUCENTE LITERALMENTE DICE: -----

**TRIGESIMO CUARTO:** El Secretario Municipal pone a la vista del Honorable Concejo Municipal, las propuestas de actualización de instrumentos administrativos por parte del Asesor-Gestor Municipal Sergio Sigüenza, manifestando el mismo que dado que la Contraloría General de Cuentas de la Nación, instruye se aprueben y socialicen por la implementación de las **NORMAS GENERALES Y TECNICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL**, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas según acuerdo número A-039-2023, publicadas el 25 de mayo del año 2023, siendo los siguientes: 1.) REGLAMENTO INTERNO CONCEJO MUNICIPAL 2.) CÓDIGO DE ÉTICA 3.) REGLAMENTO DE ÉTICA Y CONDUCTA. 4.) PLAN DE CAPACITACIÓN AÑO 2024. 5.) POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, 6.) POLÍTICA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN 7.) POLÍTICA GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS 8.) POLÍTICA DE PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DEL ARCHIVO 9.) POLÍTICA GENERAL DEL MANEJO Y CUSTODIA Y SALVAGUARDA DE LA INFORMACIÓN FÍSICA Y DIGITAL y 10.) REGLAMENTO DE COMBUSTIBLE MUNICIPAL. **CONSIDERANDO:** Que los instrumentos administrativos actualizados serán de beneficio para evitar poner en riesgo a nuestra institución en sus procesos administrativos, operativos y financieros, mejorando así las medidas de control interno municipal. **POR TANTO:** El honorable Concejo Municipal conoce, discute y analiza lo manifestado por el Asesor-Gestor municipal y tomando en cuenta lo que para el efecto preceptúan los artículos 253, 254, 255 y 257 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República "CODIGO MUNICIPAL"; 1, 2, 3, 7, 9, 33, 34, 35 incisos a), d), i), por unanimidad de sus miembros después de conocer, discutir y analizar las actualizaciones de los instrumentos administrativos antes citados, **ACUERDA: I) APROBAR** las actualizaciones de los instrumentos siguientes: 1.) REGLAMENTO INTERNO CONCEJO MUNICIPAL 2.) CÓDIGO DE ÉTICA 3.) REGLAMENTO DE ÉTICA Y CONDUCTA. 4.) PLAN DE CAPACITACIÓN AÑO 2024. 5.) POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, 6.) POLÍTICA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN 7.) POLÍTICA GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS 8.) POLÍTICA DE PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DEL ARCHIVO 9.) POLÍTICA GENERAL DEL MANEJO Y CUSTODIA Y SALVAGUARDA DE LA INFORMACIÓN FÍSICA Y DIGITAL y 10.) REGLAMENTO DE COMBUSTIBLE MUNICIPAL. **II)** Instruir a la Directora de Recursos Humanos y al Secretario Municipal, para que se dé el conocimiento a las diferentes áreas la actualización de los instrumentos administrativos autorizados, para su socialización respectiva, y coordinación de reuniones de trabajo con los mandos medios que sean necesarias para su implementación, y así evitar sanciones en un futuro por parte del ente fiscalizador. **III)** Certificar copia del presente Acuerdo a donde corresponda para los efectos consiguientes. (Fs.) Carlos Roberto Marroquín Fuentes, Alcalde Municipal --- Virginia de los Ángeles Morán Santana, sindico I---Edvin Osvaldo Castillo Valle, sindico II---Yulsiny Menéndez Corado, Concejal I---Marcelo Ávila Samayoa, Concejal II---Brenda Patricia Gómez Aldana, Concejal III--- Marcos Augusto Corado Lemus, Concejal IV--- Gerber Lalín Jiménez Peña, Concejal V--- Dimas Rene González Leiva, Concejal VI--- Apolinario Ruiz Villalobos, Concejal VII---José Guillermo Lucero del Aguila, Secretario Municipal.

Y, PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND MEMBRETADO TAMAÑO OFICIO, EN EL MUNICIPIO MOYUTA, DEL DEPARTAMENTO JUTIAPA, A VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

  
 Abogado José Guillermo Lucero del Aguila  
 Secretario Municipal  
 Moyuta, Jutiapa



**Administración 2024 - 2028**

Trabajando por ti...

**MUNICIPALIDAD DE MOYUTA**  
"Que linda es Moyuta"

Barrio El Centro, Moyuta, Jutiapa

PBX: 7962-4000

[www.munimoyuta.gob.gt](http://www.munimoyuta.gob.gt)  
[www.munimoyuta.laip.gt](http://www.munimoyuta.laip.gt)  
[muni.moyuta@gmail.com](mailto:muni.moyuta@gmail.com)





# Política Prevención de la Corrupción Municipalidad de Moyuta, Jutiapa



**FEBRERO 2024**



## INTRODUCCIÓN

La corrupción dentro de las instituciones públicas son actos delictivos realizados por servidores públicos o prestadores de servicios, los cuales hacen un mal uso de los recursos que poseen acceso de manera ilícita, con el fin de obtener beneficios de carácter personal.

**La municipalidad de Moyuta, Jutiapa**, se enfrenta al reto de tolerancia cero frente al fraude, la corrupción y el soborno, para ello adopta medidas y mecanismos concretos para prevenirla y contrarrestarla; contribuyendo así al fortalecimiento de la transparencia.

Es preciso avanzar y fortalecer las estrategias para prevenir y combatir la corrupción, por tal razón se deben formular e implementar políticas en materia de prevención, con el fin de combatir la corrupción.

La Política de Prevención de la Corrupción de la **Municipalidad de Moyuta, Jutiapa**, está encaminada a la prevención, detección, fomento de la cultura de la denuncia, así como a la fiscalización y control de los recursos públicos.

Asimismo, tiene por objeto fortalecer a las diferentes Direcciones en el ejercicio de sus funciones y mejorar la percepción de los vecinos del municipio, previniendo y contrarrestando, los riesgos y amenazas que se presentan día a día, a las cuales se es vulnerable.

Todas las personas que prestan sus servicios en la **Municipalidad de Moyuta, Jutiapa**, y sus Dependencias, deberán declarar de conocer y comprender, la presente Política, para el efecto, deben leerla, promover y asumir el compromiso de aplicarla.



## **Marco Jurídico y Político**

Derivado de la necesidad imperante de atender el flagelo de la corrupción y el desarrollo de mecanismos para prevenirla y contrarrestarla.

## **Marco Jurídico Nacional**

Las labores para erradicar la corrupción en el país se encuentran dictadas dentro del marco legal nacional, tal y como se detalla a continuación:

### Constitución Política de la República de Guatemala

Establece en su artículo 1 que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia, su fin supremo es la realización del bien común. Esta norma también expresa en el artículo 2, que es deber del Estado garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

En los artículos 154 y 155 constitucionales, se establece la sujeción de los funcionarios públicos a ley y la responsabilidad de estos por su infracción, lo cual es un principio fundamental del sistema republicano, además de ser un elemento normativo habilitante para el desarrollo de acciones de prevención y lucha contra la corrupción.

Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Derivado de la necesidad de fortalecer los mecanismos de transparencia, se emitió esta norma para la coordinación de acciones orientadas a impulsar el efectivo y transparente ejercicio de la función pública, así como la instauración de los mecanismos para prevenir el favorecimiento de intereses particulares en detrimento del interés y bienestar.

Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Acceso a la Información Pública

A través de esta ley se incorporó al marco jurídico guatemalteco un mecanismo para sistematizar la obtención de información estatal por parte de la población, debido a la importancia que se le otorga a la participación ciudadana como herramienta de la auditoría social y fiscalización ciudadana hacia los funcionarios, empleados públicos, organismos e instituciones.



#### 1.2.4 Decreto Número 31-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra la Corrupción

Para hacer frente a la evolución del fenómeno de la corrupción y dotar al sistema de justicia de herramientas que permitieran enfrentar este flagelo a la sociedad, esta ley incluyó la creación de nuevos tipos penales, así como reformas a los ya existentes para adecuar el catálogo de delitos y penas a los estándares reconocidos en la materia. De igual forma se modificaron algunas disposiciones de orden general penal, como la ampliación y especificación de la responsabilidad penal de personas jurídicas; además, se incorporó la inconmutabilidad de las penas en casos de delitos contra la administración pública y la administración de justicia, entre otros.

#### **Marco conceptual**

A continuación, se presentan algunos conceptos que son de suma importancia para la implementación de esta Política.

#### **Corrupción**

De acuerdo a la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, la corrupción es una plaga insidiosa que tiene un amplio espectro de consecuencias corrosivas para la sociedad. Socava la democracia y el estado de derecho, da pie a violaciones de los derechos humanos, distorsiona los mercados, menoscaba la calidad de vida y permite el florecimiento de la delincuencia organizada, el terrorismo y otras amenazas a la seguridad humana.

#### **Prevención de la Corrupción**

Es el proceso dinámico desarrollado para anticiparse, contextualizar, identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos, con la finalidad de evitar que se materialicen actos de corrupción, inherentes asociados a los procesos.

#### **Conflicto de intereses**

Se define como toda acción, conducta y posición que pudiera permitir que el juicio de las personas que prestan servicios a la Institución, se vea comprometido entre el cumplimiento de sus deberes y atribuciones con sus intereses personales, económicos, laborales, políticos, religiosos, gremiales, de género y étnicos; que perjudique directa o indirectamente, la ética, la probidad, la transparencia y la credibilidad de la **Municipalidad de Moyuta, Jutiapa**.



La Política de Prevención de la Corrupción de la **Municipalidad de Moyuta, Jutiapa**, es de observancia general, cumplimiento y uso obligatorio en todas las actuaciones para todas las personas que en cualquier forma legal mantengan relación laboral, profesional, contractual o de otra naturaleza con la **Municipalidad de Moyuta, Jutiapa**, y sus Dependencias, cumpliendo así con las **NORMAS GENERALES Y TECNICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL**, emitido por parte de la Contraloría General de Cuentas de la Nación.

. Para el efecto de cumplimiento de la presente Política se establece el siguiente objetivo general y específicos.

### **Objetivo general**

Asegurar la coordinación de acciones de prevención de la corrupción en la **Municipalidad de Moyuta, Jutiapa**, y sus Direcciones con el propósito de fortalecer el control de las distintas manifestaciones de la corrupción en todos sus niveles, creando ejes estratégicos en conjunto con las distintas dependencias, con el fin que garanticen el óptimo uso de los recursos del Estado.

### **Objetivos específicos**

Fortalecer las capacidades institucionales generando una cultura anticorrupción, enfocada a que esta Municipalidad no solicite o reciba dádivas, regalos o cualquier otro tipo de soborno que permita el beneficio personal a cambio de una acción o gestión de los servicios a los cuales tienen acceso los usuarios y los proveedores.

- Fomentar y promover la cultura de denuncia ante las faltas administrativas, éticas y hechos de corrupción, para prevenir o detectar, dar seguimiento e investigar de forma administrativa dichas circunstancias, estableciendo los mecanismos adecuados y confidenciales para recibir las denuncias logrando distinguir las reales de las espurias.
- Implementar programas para sensibilizar y promover la integridad, transparencia, las políticas anticorrupción y la cultura de ética en los servidores públicos y los colaboradores de la **Municipalidad de Moyuta, Jutiapa**, y sus Direcciones.



### **Ejes estratégicos de la Política**

La observancia de lo establecido en la Política de Prevención de la Corrupción de la **Municipalidad de Moyuta, Jutiapa**, no exceptúa el cumplimiento de otras disposiciones de carácter ético, laboral, administrativo y disciplinario, implementando acciones en los siguientes ejes estratégicos:

Eje estratégico: Fortalecimiento de capacidades institucionales

Finalidad: Fortalecer las acciones que fomenten una cultura anticorrupción

Creación de los Órganos de Prevención Anticorrupción y Control de Riesgos

creación y/o actualización del Código de Ética y su Reglamento

Eje estratégico: Fomentar y promover la cultura de denuncia

finalidad: Establecer procedimientos y diligencias pertinentes para la recepción y adecuada gestión de la denuncia

### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

- Creación de los canales de comunicación para efectuar denuncias
- Establecer los procedimientos adecuados para gestionar las denuncias
- Socializar y sensibilizar la cultura de denuncia

Eje estratégico: Divulgación y Socialización

Finalidad: Promover campañas de divulgación y socialización con el fin de dar a conocer esta Política e influir en el comportamiento de los funcionarios y servidores públicos de la **Municipalidad de Moyuta, Jutiapa**.

### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

- Socializar la Política de Prevención de la Corrupción e instrumentos que de esta se deriven
- Crear un programa de capacitación específico de prevención de la corrupción



-Establecer los instrumentos de conocimiento y comprensión de la Política y sus derivados

### **-Supervisión y Control**

Que este documento sea de observancia obligatoria a todo el personal de la **Municipalidad de Moyuta, Jutiapa**, con el fin de brindar seguimiento a las estrategias establecidas en la presente Política para propiciar un ambiente de transparencia, integridad y honestidad, cumpliendo con la filosofía institucional de esta Municipalidad, en armonización con la Política de Prevención de la Corrupción y la legislación vigente.

Como acciones de control se establecen la Socialización y la Capacitación de la presente Política, para lo cual la Dirección de Recursos Humanos deberá socializar a todas las personas que en cualquier forma legal mantengan relación laboral, profesional, contractual o de otra naturaleza con la Municipalidad. La Coordinación de Capacitación deberá incluir dentro del Plan Anual de Capacitación las actividades pertinentes relacionadas con esta Política.

Así mismo como instrumento de control se establece la Declaración de Conocimiento y Compromiso de la Política de Prevención de la Corrupción la cual permite guiar las estrategias planteadas hacia el comportamiento esperado.





**POLITICA DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN**

**Declaración de Conocimiento y Compromiso de la Política de Prevención de la  
Corrupción**

En la ciudad de: \_\_\_\_\_

Con fecha: \_\_\_\_\_

Yo: \_\_\_\_\_

Número de DPI: \_\_\_\_\_

Puesto o tipo de Servicio : \_\_\_\_\_

Renglón: \_\_\_\_\_

Dependencia: \_\_\_\_\_

Dirección o Unidad Administrativa: \_\_\_\_\_

**Acepto** la Política de Prevención de la Corrupción y todo su contenido, por lo que enterado(a) expreso mi total adhesión y compromiso a la misma, haciéndome responsable de su observancia y cumplimiento. Comprendiendo responsablemente que, aunque hay situaciones, condiciones y acciones que no están contenidas en este documento, todas aquellas que no estén acordes al concepto de "ANTICORRUPCIÓN", establecido por la Filosofía Institucional, serán sujeto de aplicación de las medidas y sanciones establecidas en la normativa legal vigente.

Firma \_\_\_\_\_